

AUTO No. EPA-AUTO-1810-2023 DE MIÉRCOLES, 11 DE OCTUBRE DE 2023

“POR MEDIO DEL CUAL SE HACEN UNOS REQUERIMIENTOS A LA EMPRESA AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. CON NIT 800.000.276-8 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”

LA DIRECTORA GENERAL DEL ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL, EPA CARTAGENA,

En ejercicio de sus facultades legales conforme a la ley 99 de 1993, Ley 1333 de 2009, Ley 768 de 2002, Acuerdos Distritales Nos 029 de 2002, 003 del 2003, emanados del Concejo Distrital de Cartagena; Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 y,

CONSIDERANDO

Que el Establecimiento Público Ambiental, EPA Cartagena, en cumplimiento de las funciones de Manejo, Control y Protección de los Recursos Naturales, dentro del perímetro urbano de la cabecera Distrital de Cartagena de Indias y de conformidad con las disposiciones Constitucionales y legales, realizó visita de control y seguimiento el día 22 de marzo de 2023 a la empresa **AVÍCOLA EL MADROÑO S.A.** con Nit. 800.000.276-8; ubicada en la vía Mamonal Km 1, barrio El Campestre, Av. Los Álamos calle Laureles, con el fin de verificar el cumplimiento de obligaciones conforme con la normatividad ambiental vigente, en el desarrollo de su objeto social consistente en la “*cría y reproducción de aves de corral y el funcionamiento de plantas de beneficio que realizan actividades de sacrificio de animales*”, para lo cual generó el Concepto Técnico No. 710 del 01 de junio de 2023, en el cual describe lo observado y conceptualizó en los siguientes términos:

(“)

DESARROLLO DE LA VISITA

En cumplimiento del Programa de Seguimiento y Control se practicó visita el día 22 de marzo de 2023 a las instalaciones de AVÍCOLA EL MADROÑO S.A., ubicada en la vía Mamonal km 1, barrio Campestre, av. Los Álamos, identificada con NIT 800.000.276-8, con código CIUU 0145 (cría y reproducción de aves de corral) y 1011 (el funcionamiento de plantas de beneficio que realizan actividades de sacrificio de animales). La visita fue atendida por Irma Rodríguez (jefe ambiental).

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. procesa aproximadamente 45.000 aves al día. Inicia su proceso con la recepción de las aves de corral provenientes de sus granjas. Estas aves son sometidas a los siguientes procesos: degollado, desplumado o escaldado (baños con agua caliente), eviscerado, lavado con agua fría, corte de las diferentes piezas del animal, clasificación de las partes, empaçado, refrigerado y comercialización.

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. cuenta con 444 empleados y su consumo de agua promedio son 39.250 m³ /mes. Al momento de la visita, AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. operaba normalmente. No se percibía ruido ni olores ofensivos. No se percibieron emisiones de material particulado.

Gestión de aguas residuales domésticas

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. genera aguas residuales domésticas (ARD) provenientes de los baños. Estas ARD son vertidas directamente al alcantarillado público.

Gestión de aguas residuales no domésticas

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. genera aguas residuales no domésticas (ARnD) en los procesos de escaldado, eviscerado, degollado y desplumado. Estas son enviadas a la planta de tratamiento donde se someten a tratamiento físicoquímico. Una vez tratadas, son vertidas al alcantarillado público.

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. cuenta con permiso de vertimientos para ARnD al alcantarillado, mediante resolución 214 de 2019. Las caracterizaciones se realizan de forma anual. La última caracterización realizada corresponde al diciembre de 2022 y fue radicada mediante EXT-AMC-23-0031705 del 14 de marzo de 2023. Hasta el momento, el área de vertimientos no ha emitido concepto técnico con su análisis.

Gestión de residuos sólidos

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. cuenta con puntos ecológicos en el área operativa. Los residuos sólidos reciclables (principalmente cartón y canastas plásticas) son entregados a SEIAMB S.A.S. y gestionados por Avanti Clar S.A.S. Se presentaron registros de entrega y se revisaron las certificaciones. La última certificación corresponde al mes de febrero de 2023 y reporta la entrega de: 194 kg de plástico, 114 kg de pasta, 7 unidades de pimpinas de 20 litros, 302,2 kg de chatarra, 2.282 kg de papel de oficina y 121,8 kg de cartón.

Los residuos no aprovechables son almacenados en contenedores cerrados; son recolectados por SEIAMB S.A.S. y gestionados por BIOGER S.A. E.S.P.

Los residuos orgánicos procedentes del procesamiento de los pollos (sangre, vísceras, plumas y decomiso) son vendidos a Harinagro S.A. para la fabricación de harinas para concentrados. Estos son recolectados 2 veces al día.

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. cuenta con un sitio de acopio temporal para el almacenamiento de los residuos aprovechables. Este se ubica bajo techo, sin embargo, los materiales se encuentran desorganizados y no se separan por tipo de residuo.

Gestión de residuos peligrosos

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. cuenta con un sitio de almacenamiento temporal de residuos peligrosos. Al momento de la visita, en el lugar se encontraban luminarias y recipientes contaminados, principalmente. El sitio tiene piso impermeabilizado, techo y está debidamente ventilado, cuenta con dique de contención, sin embargo, el área de cada tipo de residuo no se encuentra rotulada. Los residuos no se almacenaban en contenedores tapados, sino que eran dispuestos directamente sobre el suelo.

Los principales residuos peligrosos que se generan son aceites usados, cilindros refrigerantes, luminarias, agua amoniacal y sólidos contaminados con hidrocarburos.

Los residuos peligrosos son gestionados por BIOGER S.A. E.S.P. Los certificados y los registros fueron revisados en la visita realizada. En la última certificación emitida por BIOGER S.A. E.S.P. con fecha de 12 de enero de 2023 se reporta la entrega de: 79 kg de pimpinas con aceite, 65 kg de cilindros de gas refrigerante, 95 kg de agua aceitosa, 110 kg de cuñetes contaminados con aceite, 45 kg de luminarias, 146 kg de aguas amoniacales y 55 kg de RAEE.

Plan Gestión Integral de residuos peligrosos

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. cuenta con un Programa de Manejo de Residuos Sólidos, el cual fue actualizado en 2022. Este fue presentado durante la visita, como lo establece el literal b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015; sin embargo, se aclara que este debe ser actualizado de acuerdo con la normativa vigente y con la magnitud actual de los procesos de la empresa, incluyendo información sobre las corrientes de los residuos peligrosos y su gestión interna y externa.

Departamento de Gestión Ambiental (DGA)

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. cuenta con un Departamento de Gestión Ambiental reportado ante EPA bajo radicado EXT-AMC-21-0110641 del 24 de noviembre de 2021, dando cumplimiento a los artículos 2.2.8.11.1.1. hasta 2.2.8.11.1.8. del decreto 1076 de 2015 (decreto 1299 de 2008).

Plan de capacitaciones

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. cuenta con un Programa de capacitaciones, dentro del cual se incluyen capacitaciones en importancia del agua, sostenibilidad, separación de residuos, ahorro de energía, entre otros. Se revisaron constancias de estas capacitaciones. En cada sesión mensual se capacita aproximadamente el 60% del personal (entre 200 y 250 personas).

Emisiones atmosféricas

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. cuenta 2 calderas que funcionan con gas natural como combustible. Estas calderas son utilizadas para generar vapor y fueron instaladas en 2021, cambiando las que había anteriormente. La última caracterización fue realizada el 13 de enero de 2023, radicada mediante EXT-AMC- 23-0031651 del 14 de marzo de 2023 y es analizada en el presente concepto técnico.

Sistema de Información Ambiental (SIAC)

Subsistema RUA/ RESPEL

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. se encuentra inscrito en el Registro Único Ambiental RUA Manufacturero desde 16 de agosto de 2011 y, hasta la fecha de hoy 22 de marzo de 2023, no ha realizado el diligenciamiento y cierre del período de balance 2022 en el registro RUA, incumpliendo con la fecha máxima para el cierre establecida en el artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, la obedece hasta el 28 de febrero de cada año.

Subsistema PCB

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. se encuentra en el ámbito de aplicación de la resolución 222 de 2011, ya que es propietario de 1 equipo que haya contenido o contenga aceite dieléctrico en su interior, como se evidenció en la visita.

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. debe reportar en el Inventario Nacional de PCB la existencia de este equipo, reportar su caracterización y su marcación, para dar cumplimiento a la resolución 222 de 2011.

Revisión del Plan de Gestión de Riesgo

AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. cuenta con Plan de Gestión de Riesgo de Desastres, para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017) y subsiguientes. Este documento fue actualizado en 2022 y revisado durante la visita. Corresponde a la realidad y al contexto de la empresa en las diferentes fases del conocimiento, valoración y monitoreo del riesgo.

Con base en lo anterior, se emite el siguiente:

CONCEPTO TÉCNICO

1. AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. cumple:

1.1. El numeral 4.1. del concepto 950 del 20 de mayo de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, ya que realizó el diligenciamiento anual y cierre de los períodos 2011- 2020 en el RUA manufacturero.

1.2. El numeral 4.2. del concepto 950 del 20 de mayo de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, ya que complementó y ajustó el Plan de gestión de riesgo de desastres de las entidades públicas y privadas con base en los artículos 2.3.1.5.1.1.2 del decreto 1081 de 2015 (decreto 2157 de 2017) y subsiguientes.

1.3. El numeral 4.3. del concepto 950 del 20 de mayo de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, ya que reportó la actualización del departamento de gestión ambiental.



1.4. El numeral 4.9. del concepto 950 del 20 de mayo de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que presentó los resultados de los estudios de emisiones de realizados a las 2 calderas que funcionan con gas natural como combustible; y reportó la frecuencia de los estudios de evaluación de emisiones mediante el uso de las Unidades de Contaminación Atmosférica (UCA).

1.5. El numeral 4.8. del concepto 950 del 20 de mayo de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que presentó el informe previo del estudio de emisiones con 30 días de anticipación a la realización de los estudios correspondientes a las 2 calderas, con la información exigida por la resolución 760 de 2010, que adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

2. AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. reitera incumplimiento de:

2.1. El numeral 4.4. del concepto 950 del 20 de mayo de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que no ha realizado la inscripción en el Inventario Nacional de PCB para el registro del equipo de su propiedad, no ha registrado la información referente a la marcación y caracterización realizada a su equipo para dar cumplimiento a los artículos 8 y 9 de la resolución 222 de 2011 del MADS.

2.2. El numeral 4.5. del concepto 950 del 20 de mayo de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que no realizó el diligenciamiento y cierre de los periodos de balance en el RUA Manufacturero a más tardar el 28 de febrero de cada año para dar cumplimiento al artículo 8 de la resolución 1023 de 2010.

2.3. El numeral 4.6. del concepto 950 del 20 de mayo de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que no actualizó el plan de gestión integral de residuos peligrosos para dar cumplimiento al numeral b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015; incorporando información actualizada sobre la empresa y sobre el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos.

2.4. El numeral 4.7. del concepto 950 del 20 de mayo de 2022, por medio del cual se realiza el seguimiento del primer semestre de 2022, aunque no se haya emitido el acto administrativo, ya que no realizó las adecuaciones correspondientes al área de almacenamiento residuos peligrosos: rotular el sitio de disposición de cada clase de respel y almacenarlos de forma organizada.

3. AVÍCOLA EL MADROÑO S.A. debe:

3.1. Solicitar inscripción en el inventario nacional de PCB de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la resolución 222 de 2011; radicando ante esta autoridad la carta de inscripción que le genere el aplicativo ingresando a través del siguiente link: <http://pcb.ideam.gov.co/pcb/>, lo anterior de manera inmediata. Una vez activado el usuario, deberá actualizar anualmente la información de los equipos comenzando desde el año en que fue adquirido el primero de los equipos. El plazo no debe ser mayor al 30 de junio del año en curso.

3.2. Realizar el diligenciamiento anual y cierre del período de balance 2022 en el RUA manufacturero para dar cumplimiento al artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, dentro de los primero cinco días calendario de la recepción de este requerimiento.

3.3. Actualizar el plan de gestión integral de residuos peligrosos para dar cumplimiento al numeral b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015; incorporando información actualizada sobre la empresa y sobre el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.



PTARnD y muestra de salida y entrada a la planta.



Almacenamiento temporal de residuos ordinarios.



Almacenamiento temporal de residuos aprovechables.



Almacenamiento temporal de residuos peligrosos.

(“)

Que conforme a lo establecido en el artículo 8 de la Carta Política, “es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación”.

Que en consecuencia, en ejercicio de las funciones de control y seguimiento ambiental de las actividades que puedan generar deterioro ambiental previstos en los numerales 11 y 12 del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, artículo 44 del Decreto 2041 de 2014 y en aplicación al Principio de Precaución establecido en el numeral 6, artículo 1 de la Ley 99 de 1993, se hace necesario requerir al representante legal de la empresa **AVÍCOLA EL MADROÑO S.A.** con NIT. **800.000.276-8**, para que proceda a dar cumplimiento a las obligaciones impuestas en la parte dispositiva, con el fin de velar con la preservación de los recursos naturales renovables y del ambiente en general.

Que, en mérito a las consideraciones expuestas, este despacho en uso de sus facultades legales,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: REQUERIR a la empresa **AVÍCOLA EL MADROÑO S.A.** con NIT. **800.000.276-8**, ubicada la vía Mamonal Km 1, barrio El Campestre, Av. Los Alamos calle Laureles, para que a través de su representante legal cumpla con las siguientes obligaciones:

1.1. Solicitar inscripción en el inventario nacional de PCB de acuerdo con lo establecido en el artículo 11 de la resolución 222 de 2011; radicando ante esta autoridad la carta

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL

de inscripción que le genere el aplicativo ingresando a través del siguiente link: <http://pcb.ideam.gov.co/pcb/>, lo anterior de manera inmediata. Una vez activado el usuario, deberá actualizar anualmente la información de los equipos comenzando desde el año en que fue adquirido el primero de los equipos. El plazo no debe ser mayor al 30 de junio del año en curso.

1.2. Realizar el diligenciamiento anual y cierre del período de balance 2022 en el RUA manufacturero para dar cumplimiento al artículo 8 de la resolución 1023 de 2010, dentro de los primero cinco días calendario de la recepción de este requerimiento.

1.3. Actualizar el plan de gestión integral de residuos peligrosos para dar cumplimiento al numeral b del artículo 2.2.6.1.3.1. del decreto 1076 de 2015; incorporando información actualizada sobre la empresa y sobre el origen, cantidad, características de peligrosidad y manejo que se dé a los residuos o desechos peligrosos. Esto será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

1.4. Realizar las adecuaciones correspondientes al área de almacenamiento residuos peligrosos: rotular el sitio de disposición de cada clase de respel y almacenarlos de forma organizada. Esto en un plazo de dos meses y será verificado en la próxima visita de control y seguimiento.

1.5. Presentar el informe previo del estudio de emisiones de 2026 con 30 días de anticipación a la realización de los estudios correspondientes a las 2 calderas, con la información exigida por la resolución 760 de 2010 (o la norma que lo sustituya), que adopta el Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas.

1.6. Presentar el siguiente estudio de emisiones atmosféricas para las dos calderas en el año 2026, ya que de acuerdo con las UCA calculadas para las dos calderas el nivel de significancia del contaminante es muy bajo ($\leq 0,25$) y según el numeral 3.2. del Protocolo para el Control y Vigilancia de la Contaminación Atmosférica Generada por Fuentes Fijas, esto corresponde a una frecuencia de monitoreo de 3 años.

1.7. Mejorar la organización de los residuos aprovechables en el sitio de almacenamiento temporal, su ubicación en los sitios asignados y las cantidades almacenadas. Esto será verificado en la siguiente visita de control y seguimiento.

ARTÍCULO SEGUNDO: ACOGER integralmente el Concepto Técnico No. 710 de fecha 01 de junio de 2023, emitido por la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, del EPA - Cartagena.

ARTÍCULO TERCERO: EI ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL- EPA Cartagena, a través de la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible, practicará visita de seguimiento con el fin de verificar el cumplimiento de la Ley, de esta Resolución y demás obligaciones, para lo cual se deberá comunicar la presente decisión a la Subdirección Técnica y Desarrollo Sostenible.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR que en caso de incumplimiento, esta autoridad ambiental, en ejercicio de las atribuciones dadas en la ley 1333 del 21 de julio de 2009, iniciará las actuaciones administrativas que sean conducentes y pertinentes en defensa de un ambiente sano, hasta tanto se allane a cumplir con lo requerido y a su vez procederá a imponer las sanciones que sean del caso.

ARTÍCULO QUINTO: REMITIR copia del presente acto administrativo a la Subdirección Técnica de Desarrollo Sostenible del Establecimiento Público Ambiental EPA Cartagena, para su seguimiento, vigilancia y control.

ARTÍCULO SEXTO: NOTIFÍQUESE electrónicamente a la empresa **AVÍCOLA EL MADROÑO S.A.** con NIT. **800.000.276-8**, ubicada la vía Mamonal Km 1, barrio El Campestre, Av. Los Alamos calle Laureles, en la ciudad de Cartagena de Indias, al

correo

ambiental.rcosta@avicolaemadrono.com

electrónico:

de conformidad con el artículo 67 del CPACA

F-GJ-003 – F



DE AUTOS ADMINISTRATIVOS

Version: 1.00

Vigencia: 28/11/2010



Salvemos Juntos
a Cartagena

ARTÍCULO SÉPTIMO: Contra la presente decisión procede el recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, de conformidad con lo previsto en el Artículo 76 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo).

ARTÍCULO OCTAVO: PUBLICAR el presente acto administrativo en el Boletín Oficial del ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL EPA-Cartagena de conformidad al artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


ALICIA TERRIL FUENTES
Directora General - EPA

Vo.Bo. Sandra Milena Acevedo Montero
Jefe Oficina Asesora Jurídica.

Proyecto: Yormis Cuello Maestre
Abogado, Asesor Externo -OAJ

SALVEMOS
JUNTOS
NUESTRO
PATRIMONIO
NATURAL